

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, para informarle que el apoderado de la parte demandante solicita adicionar el mandamiento de pago, en cuanto al monto de sus honorarios. Para proveer.-
Cali, 07 de octubre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GRAIN MILLS S.A.
DEMANDADO: RIPALS S.A.S. Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2020-00116-00

AUTO INTERLOCUTORIO No 533
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago De Cali, octubre siete (7) De Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, y por ser procedente,

RESUELVE

ADICIONAR el auto No. 430 del 18 de agosto pasado, mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de RIPALS S.A.S. y de la sociedad PALS S.A.S., en lo atañadero a los honorarios de cobranza, en consecuencia, se libra asimismo, mandamiento de pago a favor de GRAIN MILLS S.A inscrita bajo la ficha Nro. 729484 documento 1938561 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, y; en contra de RIPALS S.A.S identificada con el Nit. 900.394.200-1 representada legalmente por el Sr. Luis Antonio Sánchez Sánchez, identificado con la C.E. No. 325.568, obligado directo, y en contra de la sociedad Pals S.A.S identificada con el Nit.900.360.334-3 representada legalmente por el Sr. Luis Antonio Sanchez Sanchez, en su calidad avalista, por concepto de honorarios de cobranza, por el 20 % del total de la obligación, como se encuentra pactado literalmente en el pagaré No. 01-2013, de fecha 14 de febrero de 2013.

NOTIFÍQUESE

E2

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Ejecutivo singular
Grain Mills S.A. vs Ripals S.A.S. y Otro
76001-31-03-013-2020-116-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7670b382b6d9aceeca8a16a4be8b479c4411eba2cfd9bac62475e2ad5198dff3**
Documento generado en 07/10/2020 12:09:48 p.m.